

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 28

Con el fin de conocer con la exactitud y urgencia convenientes el resultado de la votación de la elección de Diputados á Cortes, que ha de tener lugar el domingo próximo, 21 del actual, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia dispondrán que inmediatamente que terminen los escrutinios parciales se comuniquen á este Gobierno el resultado de los mismos, sirviéndose para ello del telégrafo de los puntos más inmediatos, ó en su defecto por el conducto más rápido de que puedan disponer, expresando con toda claridad el nombre y apellido de los candidatos, su clasificación política, el número de votos que cada uno haya obtenido y si se han presentado protestas y reclamaciones.

Santander 17 de abril de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

SECCION DE MINAS

Número 13.240

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Agapito de la Sota y Güemes, vecino del Astillero, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Amistad», de mineral de hierro, en el término de Mijarajos, Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el lavadero llamado La Garma, situado en el monte de Jarraceles, y se medirán: al N. 100 metros la 1.^a estaca; de ésta al E. 200 la 2.^a; de ésta al S. 200 la 3.^a; de ésta al O. 600 la 4.^a; de ésta al N. 200 la 5.^a, y de ésta al E. 400, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 27 marzo de 1907.—
 El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.243

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Víctor Cagigas Sierra, vecino de Maliaño, ha presentado el 28 de marzo último una solicitud de concesión de

12 pertenencias, con el nombre de «Los Cuatro Socios», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Ropila, término del Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de don Diego Cantero, y se medirán: al N. 300 metros la 1.^a estaca; de ésta al E. 100 metros la 2.^a; al S. 600 metros la 3.^a; al O. 200 metros la 4.^a; al N. 300 metros la 5.^a, y al E. 100 metros al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 8 de abril de 1907.—
 El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Junta provincial del Censo electoral

CIRCULAR

Esta Junta, cumpliendo lo dispuesto en el art. 65 de la ley Electoral, ha acordado que asistan al escrutinio general para las elecciones de Diputados á Cortes, y con carácter obligatorio, comisionados de las Secciones siguientes:

Circunscripción de Santander.—
 Todas las de la capital y las dos de Santa Cruz de Bezana.

Distrito de Laredo.—Las de Argoños, Colindres, Santoña, Arnue-ro, Rasnes, Voto, Solórzano, Bár-

cena de Cicero, Escalante, Meruelo, Ruesga, Noja y Laredo.

Distrito de Cabuérniga.—Las de Cabuérniga, Ruente, Mazcuerras, Cabezón de la Sal, Los Tojos, Tudanca, Rionansa, Lamasón, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Comillas, Urdas y Alfoz de Llorredo.

Y en virtud de lo acordado, se publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 15 de abril de 1907.—
El Secretario, *A. Peira.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el art. 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «Ampliación á San Francisco», núm. 7.315, radicante en término municipal de Piélagos, procédase á notificar personalmente á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el Alcalde de Piélagos para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 8 de abril de 1907.—
El Gobernador, *G. Cedrún.*

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 8 de abril de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Gajano», núm. 11.614 bis, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Gajano», núm. 11.614 bis, del término municipal de Marina

de Cudeyo, incoado por don Juan B. Niño, en nombre y representación de don José Mac-Lennan, dueño de aquella concesión minera:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de febrero último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, don Adolfo G. Candamo, y el de la excelentísima Diputación provincial son favorables á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Gajano», núm. 11.614 bis, por don Juan B. Niño, en nombre de don José Mac-Lennan.

De esta providencia podrá apelar ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 10 de abril de 1907.—
El Gobernador civil, *Gonzalo Cedrún.*

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 10 de abril de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular referente al impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos del Estado.

El art. 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893 impone á las Corporaciones provinciales y Ayuntamientos de esta provincia la obligación de remitir en el presente mes certificación que acredite detalladamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en sus presu-

puestos, provincial ó municipales respectivos, se hayan realizado en el primer trimestre del año actual para liquidar el 1'20 por 100 de pagos.

En su consecuencia, esta Administración recuerda á las mencionadas Corporaciones el cumplimiento de dicho precepto del 30 del mes actual, haciendo saber á las que no lo cumplan que incurren en las responsabilidades que determina el art. 19 del mencionado Reglamento, con las que desde luego quedan conminados, y que les serán exigidas si transcurriese el mencionado plazo sin haberlo verificado.

Al propio tiempo se recuerda á los Ayuntamientos de Alfoz de Llorredo, Camaleño, Cieza, Mazcuerras, Miera, Reocín, Rivamontán al Mar, Tudanca, Valle de Cabuérniga, Vega de Liébana y Villaverde de Trucíos la obligación en que se hallan de remitir las certificaciones del cuarto trimestre de 1906, que repetidas veces les han sido reclamadas, y que de no recibirse en el plazo de tres días les serán exigidas las responsabilidades con que reiteradamente han sido conminados.

Santander 15 de abril de 1907.—
El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro.*

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitan del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el patrón del vapor de pesca de la inscripción de esta Comandancia nombrado *Sardina* han sido hallados en la mar el día 9 del corriente, á ocho millas al NE. de Cabo Mayor, 23 tablones de pino de 10 y 14 pies de largo, sin que tengan marca alguna.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas que se crean con derecho á ellos presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 12 de abril de 1907.—
—*Federico Rebol.*

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA--MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de marzo último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	
66		49			1		1		1	65	48	113

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de abril de 1907.

El Vicepresidente,

Juan J. Quintana.

El Secretario,

Antonino Peira.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de marzo último.

EXISTENCIA de expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo											
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	PROHIJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamentaria ú otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS								
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones		Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
185	192	10	16	195	208	403	73	330	•	•	1	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	185	195

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 4 de abril de 1907.

El Vicepresidente,

Juan J. Quinlana.

El Secretario,

Antonino Peira.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Interesándose por el señor Coronel de la Zona de Reclutamiento y Reserva, núm. 41, de esta ciudad, el pago de los cargos por suministros á los reclutas útiles condicionales, prevengo á los Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación que se inserta á continuación que en el plazo más breve posible se sirvan ingresar en citada Zona las cuotas que á cada uno se señalan.

Santander 15 de abril de 1907.

El Gobernador,
Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Ayuntamiento	Nombres de los reclutas	Fecha del cargo	Pesetas Cts.
Bárcena de Cicero . . .	Antonio Diego Ocejo Osorio	22 agosto 1904.	7 90
Torrelavega.	Florentino Altorna Movellán.	19 septiembre 1905.	11 56
Idem.	Pedro Bolado Garay.	Idem.	11 56
Idem.	Nemesio Herrero Fernández.	Idem.	26 10
Idem.	Manuel González Cuevas.	Idem.	16 62
Valderredible.	Luis Bustamante Sáiz.	Idem.	17 20
Idem.	Mateo Herrero Barrios	Idem.	9 33
Idem.	Adolfo Cabada Cabada.	Idem.	14 53
Solórzano.	Vicente González Fernández	Idem.	10 98
Laredo.	Julio Ruiz Torre	Idem.	6 53
Rivamontán al Mar.	Avelino Ruiz Blanco.	Idem.	14 59
Torrelavega.	Manuel González Cuevas.	26 octubre 1905	2 08
Castañeda.	José Quintana Martínez.	Idem.	5 03
H. de Campoo de Suso.	Víctor San Millán Lanza.	Idem.	7 25
Luena	Bernardo Salas.	Idem.	13 94
Molledo.	Emilio Gutiérrez Argumosa	Idem.	6 52
Miengo.	Mauricio Alonso González.	Idem.	4 30
Reocín.	Florentino Iglesias Montes.	Idem.	15 28
Santiurde de Toranzo	Manuel Orioña Portilla	Idem.	10 82
Reocín.	Rafael Rodríguez Martínez.	Idem.	6 52
Arredondo	Celestino Gómez Aja	31 agosto 1906.	14 87
Idem.	El mismo en 1905	Idem.	4 28
Bárcena de Cicero	Jenaro Benito Colina Pando	Idem.	15 30
Camargo	José Palazuelos Casuso	Idem.	12 34
Liérganes.	Pedro Solana Quintana	Idem.	20 28
Pielagos	Dionisio García Agudo	Idem.	12 34
Idem.	Tomás Ruiz Pérez	Idem.	11 55
Rivamontán al Mar.	Joaquín Salvarrey Gómez	Idem.	8 63
Villaverde de Trucíos.	Crescencio Palacio Sonandegón.	Idem.	6 32
Villaescusa	José Bada Herrero	Idem.	6 44
Cabuérniga.	Manuel González Díaz.	24 noviembre 1906.	26 68
Camaleño.	Ricardo Fernández Briz.	Idem.	35 10
Cillorigo	Arturo García Soberón	Idem.	7 21
Comillas	Manuel Vélez Somoano.	Idem.	9 13
Potes.	Antonio Maestro Martín	Idem.	11 24
San Felices de Buelna	Virgilio Losada García.	Idem.	6 44
Torrelavega.	Pedro Goicochea Pérez	Idem.	10 64
Idem.	Gregorio Pérez Revuelta.	Idem.	17 05
Idem.	Juan Alonso Gutiérrez	Idem.	11 82
Tudanca	Jesús Manuel García Cos	Idem.	3 55
Valdáliga.	Luciano Gutiérrez González	Idem.	15 80

Santander 9 de abril de 1907.

El Capitán Cajero,
Miguel Bustamante.

ov B.º
El Teniente Coronel Mayor,
Jurado.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios.....	3.303 81	»	»	3.303 81
2.º Montes.....	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	6.450 »	»	»	6.450 »
4.º Beneficencia ..	250 »	»	»	250 »
5.º Instrucción pública.....	54 88	»	»	54 88
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	»	»	»
8.º Resultas.....	5.822 91	5.822 91	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	40.214 79	»	»	40.214 79
10.º Reintegros.....	»	»	»	»
TOTALES.....	56.096 39	5.822 91	»	50.273 48
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	8.832 »	»	»	8.832 »
2.º Policía de seguridad.....	2.785 50	»	»	2.785 50
3.º Policía urbana y rural.....	2.175 »	»	»	2.175 »
4.º Instrucción pública.....	375 »	»	»	375 »
5.º Beneficencia.....	150 »	»	»	150 »
6.º Obras públicas.....	2.636 41	»	»	2.636 41
7.º Corrección pública.....	800 »	»	»	800 »
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	32.455 29	»	»	32.455 29
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	806 64	»	»	806 64
12.º Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	51.015 84	»	»	51.015 84
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	5.822 91	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.	»	5.822 91	»	»

Ampuero 31 de enero de 1907.

El Regidor Interventor,
Julián Barquín.

El Secretario,
Ignacio Pacheco.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 10 del corriente, adquirir por subasta 125 pantalones de paño azul tina para la guardia municipal;

La Alcaldía, en cumplimiento del mismo, ha dispuesto que ésta tenga lugar el día 25 del corriente, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo su presidencia.

Para tomar parte en la subasta se presentarán las proposiciones por escrito en papel del sello de 11.ª clase, acompañando resguardo de la Depositaria municipal de haber consignado doscientas pesetas, la cédula personal y muestras de los géneros, expresando en letra el precio alzado de cada uno.

Las condiciones y modelo para la subasta se hallan de manifiesto en el expediente de su ramo, en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Santander 15 de abril de 1907.
—El Alcalde, *Luis Martínez*.



Ayuntamiento de Villafufre

No habiendo comparecido el mozo Adolfo García Barrioso, hijo de Cayo y Tomasa, núm. 3 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, y cuyo actual paradero y su familia se ignora, se le ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del referido mozo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Villafufre á 7 de abril de 1907.
—El Alcalde, *Aniceto Gómez*.

Ayuntamiento de Campo de Yuso

No habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de ser citados con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes de prófugo, con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la misma, y han sido declarados prófugos por esta Corporación.

En tal concepto se llaman, cita y emplazan para que comparezcan ante mi autoridad ó de la Comisión mixta de Santander; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Francisco Ruiz Argüeso, hijo de Julián y Juliana, núm. 1 del sorteo.

Eugenio Gutiérrez López, hijo de Francisco y Bárbara, núm. 8 del sorteo.

Ricardo Señas Alonso, hijo de Pablo y Jesusa, núm. 12 del sorteo.

Miguel Hervosa Abaté, hijo de Ramón y María, núm. 18 del sorteo.

Manuel Gutiérrez Lucio, hijo de Angel é Isabel, núm. 20 del sorteo.

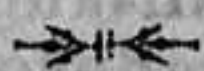
Ruego á todas las autoridades la busca y captura de expresados mozos y remisión ante esta Alcaldía ó de la Comisión mixta citada.

Campo de Yuso 6 de abril de 1907.—El Alcalde, *Santos Peña*.



Para proceder á la formación del apéndice, base del reparto para el año 1908, los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza por rústica y pecuaria, así como por urbana, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento para el día 15 del próximo mes de mayo, acompañando á las mismas las cartas de pago en que se acredite haber pagado los derechos reales por las traslaciones de dominio.

Campo de Yuso abril 9 de 1907.
—El Alcalde, *Santos Peña*.



Ayuntamiento de Rasines

Los propietarios de este Municipio, vecinos y forasteros, presentarán en la Secretaría municipal, antes del 31 de mayo próximo, relaciones justificadas de sus fincas rústicas para formar el amillaramiento de la riqueza rústica, por haberse destruido en un incendio el que existía; presentarán también relaciones de sus ganados y

solicitudes de las alteraciones sufridas en sus fincas urbanas. Dichas relaciones servirán de base á los repartos de las contribuciones del año próximo.

Rasines 10 de abril de 1907.—El Alcalde, *Eusebio Gordón*.



Prófugos

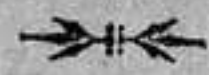
Instruidos expedientes con motivo de la fuga de los mozos Isidro Gómez Bollain, Francisco Martínez Barquín, Vicente Otegui Flores, Jesús Nieto Pérez, Nicolás Viar González, Florentino Villamañán Calzada, Manuel Cano y Cano y José Gutiérrez Bárcena, números 3, 7, 9, 10, 12, 15, 22 y 23 del sorteo del presente año, que, citados por papeletas que firmaron sus padres y por edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL del 21 de enero, no han comparecido al acto de la clasificación de soldados, ni han cumplido lo prevenido en los artículos 95 de la ley y 59 del Reglamento:

Visto lo manifestado por los interesados contrarios, el informe del Síndico y lo dispuesto en el capítulo 11 de la ley;

La Corporación, en sesión de hoy, los ha declarado prófugos, con la condena de redención, gastos, detención personal y embargo y venta de bienes, conforme á la Real orden del 3 de octubre de 1902, para indemnizar á quien sirva por ellos.

Se les llama, cita y emplaza para su presentación ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta del Reclutamiento, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) se ruega á las autoridades procuren la captura y entrega de dichos mozos prófugos.

Rasines 14 de abril de 1907.—El Alcalde, *Eusebio Gordón*.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

Don Justo A. de Salceda, Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Hago saber: Que por no haber concurrido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual, á pesar de haber sido notificados á su debido tiempo, han sido declarados prófugos los mozos que á continuación se expresan:

Mozos que se citan

Marcelino Acejo Ibáñez, Pedro Gómez Gómez, Víctor Lamadrid Revuelta y Pedro Antonio González Soberón.

Vega de Liébana 9 abril de 1907.
—El Alcalde, *Justo A. de Salceda*.

Ayuntamiento de Liendo

El proyecto de presupuesto extraordinario de este Municipio para el corriente año se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo señalado.

Liendo 9 de abril de 1907.—El Alcalde, *Salvador Gilabert*.



Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria durante el año de 1906, en este distrito, ya sean vecinos ó forasteros, presentarán las relaciones de alta y baja, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual; pues pasado dicho día sin haberlo efectuado no serán incluidas en el apéndice al amillaramiento para el año de 1908.

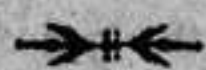
Aguayo y abril 10 de 1907.—El Alcalde, *Manuel López*.



Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes de este término y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria ó en la urbana, pueden presentar en esta Secretaría municipal, hasta el día 30 del actual, las relaciones de alta ó baja, con los documentos que así lo acrediten, para ser incluidas en el apéndice que ha de formarse para el año próximo de 1908; pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Pesquera 10 de abril de 1907.—El Alcalde, *Gabino Fernández Ríos*.



Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza por rústica, pecuaria y urbana presentarán en esta Secretaría, durante el corriente mes, las declaraciones de alta y baja, extendidas en papel correspondiente, acompañando los documentos que lo justifiquen, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Espinilla y abril 10 de 1907.—El Alcalde, *Julián D. Rábago*.

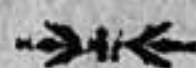
PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JUAN HUERTAS ALFARO, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, décimo quinto de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Carlos González Sañudo, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Carlos González Sañudo, natural de Rasines, provincia de Santander, de veintidós años de edad, de estado soltero y oficio tapicero, hijo de Pedro y de Saturnina, y tiene un metro y quinientos noventa milímetros; más señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y Vizcaya, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que puedan resultarle de dicho expediente; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á ocho de abril de mil novecientos siete.—*Juan Huerta*.



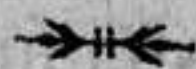
DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de café contra Antonio Iglesias Jiménez, de trece años de edad, hijo de Antonio y Carmen, natural de Castro Urdiales, vecino de Santander, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de

S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Adonis Iglesias Jiménez.

Dada en Santander á diez de abril de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.



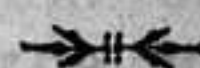
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por estafa contra Antonio Corrales Ezquerro y otro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veinticinco de abril actual, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Nicanor Valdés, que vivió en Lope de Vega, número dos.

Santander quince de abril de mil novecientos siete.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



EDICTO

DON MANUEL LORDUY DINI, Capitán de Infantería, Juez instructor de este Gobierno militar y del expediente que se sigue por falta de incorporación al soldado sanitario de la Sección de Sanidad militar de Melilla Pedro Iglesia Ruiz.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado Pedro Iglesia Ruiz, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la plaza de Melilla, barrio de Alfonso XIII, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla á cinco de abril de mil novecientos siete.—El Capitán Juez, *Manuel Lorduy*.

Tipografía "El Cantábrica"